

ANEXO UTSID-UE-Informe 2012-A 2

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>1. C. Michael Scoot</p> <p>UE/11/04675</p> <p>02 de enero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración, respecto a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/04675, ingresada el 9 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del recurrente porque la respuesta está incompleta.</p>	<p>“Solicito listado de plazas de oficinas centrales del IFE, señalando la institución educativas donde obtuvieron el grado las personas que actualmente las ocupan, desglosado por áreas.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-01-12</p>	<p><b>Fundado</b></p> <p><b>En fecha 06 de marzo del 2012</b></p>
<p>2. C. Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/11/04595</p> <p>06 de enero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/04595, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 05 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40,</p>	<p>“A través del presente solicito al Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Ahome, Sinaloa, copia de los estados de resultados formulados en cada uno de los meses de enero a diciembre de 2009.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-04-12</p>	<p><b>Fundado</b></p> <p><b>En fecha 06 de marzo del 2012</b></p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>3. C. Joel Quintero Castañeda UE/11/04593 06 de enero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/04593, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 05 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto</p>	<p>“A través del presente solicito al Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Ahome, Sinaloa, balanza de comprobación al 31 diciembre de 2009.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-03-12</p>	<p><b>Fundado</b>  <b>En fecha 06 de marzo del 2012</b></p>

**Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012**

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>4. C. Carlos Eduardo González Flota</p> <p>UE/11/03499</p> <p>06 de enero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/03499, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de septiembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, es según el dicho del ciudadano porque la información que solicitó del Partido Revolucionario Institucional no le fue proporcionada, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el Padron de Afiliados del Partido Revolucionario Institucional (PRI), conteniendo nombre, apellido paterno y materno y Entidad Federativa; siendo que esta solicitud se hace solamente respecto de los afiliados en el Estado de Yucatán.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-02-12</p>	<p><b>Fundado</b></p> <p><b>En fecha 06 de marzo del 2012</b></p>
<p>5. C. Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/11/04598</p> <p>10 de enero de</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con</p>	<p>“A través del presente solicito al Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Ahome, Sinaloa, la relación de militantes que aporto sus cuotas voluntarias durante el año 2009 en el cual contenga lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre del Militante</li> <li>2. Fecha de Aportación</li> </ol>	<p>OGTAI-REV-05-12</p>	<p><b>Fundado</b></p> <p><b>En fecha 06 de marzo del 2012</b></p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
2012	<p>número de folio UE/11/04598, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 05 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	3. Monto Aportado.” (Sic)		
<p>6. C. Luis Antonio Márquez Frausto UE/11/04627 13 de enero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/04627, ingresada el 06 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>	<p>“Cédula o formato con los resultados de la entrevista como aspirante a JOS del suscrito, realizada en el marco de la tercera convocatoria del SPE.” (Sic)</p>	OGTAI-REV-06-12	<p><b>Fundado</b>  <b>En fecha 06 de marzo del 2012</b></p>

**Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012**

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho porque no se respetó la modalidad de entrega solicitada			
<p>7. C. Marco Antonio Bucio Pérez</p> <p>UE/11/04633</p> <p>18 de enero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/04633, ingresada el 06 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho porque no se le entregó la información solicitada.</p>	<p>“(Cartografía digital) Condensados estatales seccionales de las 32 entidades con extensión ó formato DGN de acuerdo a la última distribución.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-07-12</p>	<p><b>Infundado</b></p> <p><b>En fecha 06 de marzo del 2012</b></p>
<p>8. C. Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/11/04594</p> <p>24 de enero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/04594, ingresada a través</p>	<p>“A través del presente solicito al Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Ahome, Sinaloa, balanza de comprobación al 31 diciembre de 2010.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-08-12</p>	<p><b>Fundado</b></p> <p><b>En fecha 06 de marzo del 2012</b></p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>de sistema INFOMEX-IFE, el 05 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>9. C. Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/11/04596</p> <p>24 de enero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/04596, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 05 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información</p>	<p>“A través del presente solicito al Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Ahome, Sinaloa, copia de los estados de resultados formulados en cada uno de los meses de enero a diciembre de 2010.” <b>(Sic)</b></p>	<p>OGTAI-REV-09-12</p>	<p><b>Fundado</b></p> <p><b>En fecha 06 de marzo del 2012</b></p>

**Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012**

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>10. C. Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/11/04597</p> <p>24 de enero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/04597, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 05 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“A través del presente solicito al Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Ahome, Sinaloa, copia de los estados de resultados formulados en cada uno de los meses de enero a noviembre de 2011.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-10-12</p>	<p><b>Fundado</b></p> <p><b>En fecha 06 de marzo del 2012</b></p>
<p>11. C. Joel Quintero Castañeda</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su</p>	<p>“A través del presente solicito al Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Ahome, Sinaloa, la relación de militantes que apporto sus cuotas voluntarias durante el año 2010 en</p>	<p>OGTAI-REV-11-12</p>	<p><b>Fundado</b></p> <p><b>En fecha 06 de</b></p>

**Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012**

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/04599</p> <p>24 de enero de 2012</p>	<p>solicitud de información identificada con número de folio UE/11/04599, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 05 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>el cual contenga lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. nombre del militante</li> <li>2. fecha de aportación</li> <li>3. monto aportado." (Sic)</li> </ol>		<p>marzo del 2012</p>
<p>12. C. Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/11/04600</p> <p>24 de enero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/04600, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 05 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal</p>	<p>"A través del presente solicito al Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Ahome, Sinaloa, la relación de militantes que aporoto sus cuotas voluntarias durante el año 2011 en el cual contenga lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. nombre del militante</li> <li>2. fecha de aportación</li> <li>3. monto aportado." (Sic)</li> </ol>	<p>OGTAI-REV-12-12</p>	<p><b>Fundado</b></p> <p><b>En fecha 06 de marzo del 2012</b></p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
13. C. Carlos Elizalde Quinto  UE/11/04751  26 de enero de 2012	En contra de la respuesta emitida por la Junta Local Ejecutiva del Estado de México a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/04751, ingresada el 15 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho porque no se le entregó la información solicitada.	“Con base en el Acuerdo A04/MEX/CL/06-12-11 del Consejo Local del IFE en el Estado de México solicito: 1. Los listados preliminares de candidatos a consejeros distritales generados por todas las Juntas Distritales del Estado de México remitidas al Presidente del Consejo Local del Estado de México (con base al considerando 13 y 14 del acuerdo en mención) 2. El Cronograma de trabajo y la metodología para la designación de Consejeros Distritales en el Estado de México (con base al considerando 15 del acuerdo en mención) 3. Las Actas, Minutas o los documentos que se elaboraron en todas y cada una de las reuniones de trabajo de los días 22, 25, 27 y 29 de noviembre celebradas por los Consejeros Locales (con base al considerando 16 del acuerdo en mención) 4. La propuesta presentada por cada Consejero Electoral para la integración de Consejeros para cada Distrito Electoral (con base al considerando 17 del acuerdo en mención) 5. Los escritos presentados por el PRI y por el PRD que contienen sus comentarios y observaciones a las propuestas presentadas (con base al considerando 19 del acuerdo en mención) 6. La Acta, Minuta o documento que se elaboró en la reunión de trabajo de Consejeros Locales el 2 de diciembre (con base al considerando 20 del acuerdo en mención) 7. La cédula de cada uno de los ciudadanos propuestos como Consejeros Distritales (con base al considerando 22 del acuerdo en mención) 8. El procedimiento que se tiene que seguir en caso de que el consejero distrital propietario y su respectivo suplente renuncien, o sean destituidos y se generen consejos distritales incompletos.” (Sic)	OGTAI-REV-13-12	<b>Infundado</b>  <b>En fecha 06 de marzo del 2012</b>
14. C. Daniel Martínez Mayoral  UE/12/00019	En contra de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva del	“Planos de los distritos federales Plano por Sección Individual (PSI) Mixto Representa la zona urbana y las localidades rurales de	OGTAI-REV-14-12	<b>Fundado</b>  <b>En fecha 06 de</b>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
27 de enero de 2012	Registro Federal de Electores a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/00019, ingresada el 2 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho porque la información proporcionada se encuentra incompleta.	una misma sección. Contiene claves y límites de distrito, municipio, sección, manzana y/o localidad, nombres de calles y localidades, ubicación de algunos servicios urbanos como mercados, escuelas, iglesias, cementerios y vías de comunicación en las localidades rurales." (Sic)		marzo del 2012
15. C. Verónica Córdoba Sánchez UE/SADP/12/00010 02 de febrero de 2012	En contra de la respuesta emitida por la Unidad de Enlace a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/SADP/12/00010, ingresada el 19 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la	<p>"H. Presidente de la República Mexicana Lic. Felipe Calderón Hinojosa Presente</p> <p>Por este conducto y por mi propio derecho, la C. VERÓNICA CORDOVA SÁNCHEZ, teniendo como domicilio el de CALZ. DE LA VIRGEN 3000 EDIF. 36 14 U. HAB. STUNAM 04420, COYOACÁN, D.F., me permito hacer la siguiente solicitud, esperando de Usted, respuesta favorable a lo siguiente:</p> <p>Haciendo breve historia en relación a la que suscribe me permito comentar que en el año de 1965 mi padre de nombre NORBERTO CORDOVA ORTÍZ (fecha de nacimiento 06 de junio de 1939), de manera inesperada desapareció y después de una búsqueda por demás exhaustiva por parte de mi madre y su familia se le dio por muerto pero sin documento que ratificara el fallecimiento, a la fecha han transcurrido 46 años y hasta este momento no se sabía nada de él, hasta que gracias a la búsqueda que he realizado vía Internet y proporcionando en la página de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación los datos requeridos, me arroja el</p>	OGTAI-REV-15-12	Infundado  En fecha 06 de marzo del 2012

**Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012**

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho porque no se le entregó la información solicitada.</p>	<p>registro de mi padre ante el mismo, dando fecha de alta al 03 de marzo del 2010, presentando como documento probatorio su acta de nacimiento.</p> <p>Por lo anterior solicito de Usted su atenta ayuda para conocer el domicilio actual del ya mencionado, esto sin ninguna pretensión de perjuicio, ya que como he dicho es mi padre, lo cual puedo probar si así me lo requieren con mi acta de nacimiento así como el acta de matrimonio de mis padres.</p> <p>Se por obvias razones que los datos son confidenciales, pero acudiendo a su don de gentes y como gesto de humanidad, deseando entienda mi necesidad se sirva proporcionarme lo ya solicitado.</p> <p>No omito mencionar mi lugar de trabajo, esto es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con adscripción a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con domicilio en Calz. Azcapotzalco-La Villa N° 311, Col. Barrio de Santo Tomás, C.P.02020, Del. Azcapotzalco, México, D. F. Tel. 5003-1000 Ext.1516 E-mail: vcordova@stps.gob.mx. o amrv1987@hotmail.com</p> <p>Si tuviera Usted la amabilidad de contestar por este medio y si me lo requiere acudo personalmente a una entrevista con mi identificación como es debido.</p> <p>Quedo de Usted, atentamente.</p> <p><b>C. VERÓNICA CÓRDOVA SÁNCHEZ.” (Sic)</b></p>		
<p>16. C. Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/12/00103</p> <p>03 de febrero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00103, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información</p>	<p>“A través del presente solicito cada una de las Cantidades de Egresos Mensual durante los meses de noviembre y diciembre de 2010, erogadas por el Comité Municipal del Partido de la Revolucion Democratica en el Municipio de Choix, Sinaloa., que contenga lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Concepto de Egreso.</li> <li>2.- Fecha</li> <li>3.- Cantidad</li> <li>4.- Nombre de a quien se otorgo la cantidad de egreso (persona física y/o moral).” (Sic)</li> </ol>	<p><b>Pendiente</b></p>	<p><b>Pendiente</b></p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información requerida en la solicitud, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>17. C. Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/12/00100</p> <p>03 de febrero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el Partido de la Revolución Democrática a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00100, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información requerida en la solicitud de información, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"A través del presente solicito cada una de las Cantidades de Egresos Mensual durante los meses de noviembre y diciembre de 2009, erogadas por el Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Ahome, Sinaloa., que contenga lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Concepto de Egreso.</li> <li>2.- Fecha</li> <li>3.- Cantidad</li> <li>4.- Nombre de a quien se otorgo la cantidad de egreso (persona física y/o moral)." (Sic)</li> </ol>	<p><b>Pendiente</b></p>	<p><b>Pendiente</b></p>
<p>18. C. Joel Quintero</p>	<p>En contra de la respuesta que le</p>	<p>"A través del presente solicito cada una de las Cantidades de Egresos Mensual durante los meses de</p>	<p><b>Pendiente</b></p>	<p><b>Pendiente</b></p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Castañeda</p> <p>UE/12/00101</p> <p>03 de febrero de 2012</p>	<p>dio el Partido de la Revolución Democrática a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00101, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información requerida en la solicitud, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>noviembre y diciembre de 2009, erogadas por el Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Choix, Sinaloa., que contenga lo siguiente:</p> <p>1.- Concepto de Egreso. 2.- Fecha 3.- Cantidad.” (Sic)</p>		
<p>19. C. Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/12/00102</p> <p>03 de febrero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el Partido de la Revolución Democrática a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00102, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40,</p>	<p>“A través del presente solicito cada una de las Cantidades de Egresos Mensual durante los meses de noviembre y diciembre de 2009, erogadas por el Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Choix, Sinaloa., que contenga lo siguiente:</p> <p>1.- Concepto de Egreso. 2.- Fecha 3.- Cantidad 4.- Nombre de a quien se otorgo la cantidad de egreso (persona física y/o moral).” (Sic)</p>	<b>Pendiente</b>	<b>Pendiente</b>

**Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012**

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información requerida en la solicitud, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>20. C. Joel Quintero Castañeda  UE/12/00098  03 de febrero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el Partido de la Revolución Democrática a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/000098, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información</p>	<p>“A traves del presente solicito cada una de las Cantidades de Egresos Mensual durante los meses de noviembre y diciembre de 2010, erogadas por el Comité Municipal del Partido de la Revolucion Democratica en el Municipio de Ahome, Sinaloa., que contenga lo siguiente: 1.- Concepto de Egreso. 2.- Fecha 3.- Cantidad 4.- Nombre de a quien se otorgo la cantidad de egreso (persona fisica y/o moral).” <b>(Sic)</b></p>	<p><b>Pendiente</b></p>	<p><b>Pendiente</b></p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	requerida en la solicitud y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
21. C. Sergio Sánchez Huicab  UE/11/04973  07 de febrero de 2012	En contra de la respuesta emitida por Junta Local Ejecutiva del Estado de Campeche a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/04973, ingresada el 25 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho porque no se le entregó la información solicitada.	“Agenda detallada de todas las actividades realizadas por los CC. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, Ernesto Rodríguez Juárez, Alvaro Cano Barajas y Víctor Javier Zubieta Escalante, durante los días 8, 9, 10, 11 y 12 de julio de 2009, quienes ocupaban los siguientes cargos del IFE en la Junta Local Ejecutiva del Estado de Campeche: Vocal Ejecutivo del IFE en el Estado de Campeche, Vocal del Registro Federal de Electores de la Vocalía Ejecutiva del IFE en el Estado de Campeche, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva número 01 en la ciudad de San Francisco de Campeche y Vocal de Organización Electoral de la Junta Local del IFE en el Estado de Campeche, respectivamente, considerando que estando en un proceso electoral federal todos los días y horas son hábiles, señalando en su caso, los motivos o causas de su ausentismo del proceso electoral” (Sic)	<b>Pendiente</b>	<b>Pendiente</b>
22. C. Iván Zarate Zarate  UE/12/00349  14 de febrero de 2012	En contra de la Unidad de Enlace a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/00349, ingresada el 23 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del	“Requiero todo lo relativo al Programa de Infraestructura inmobiliario del IFE, acuerdos, informes, dictámenes, presentaciones y avances con los recursos empleados.” (Sic)	<b>Pendiente</b>	<b>Pendiente</b>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho porque no se respeto la modalidad de entrega solicitada.			
23. C. Iván Zarate Zarate  UE/12/00347  14 de febrero de 2012	En contra de la Unidad de Enlace a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/00347, ingresada el 23 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho porque no se respeto la modalidad de entrega solicitada.	“Fideicomiso: “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral”. Fideicomiso: “Fondo para la Administración de los Recursos de la Reforma Electoral”. Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral. Requiero los contratos, reglas de operacion, estados financieros, dictámenes e informes.” (Sic)	<b>Pendiente</b>	<b>Pendiente</b>
24. C. Waldo López Blanco  UE/11/04713  14 de febrero de 2012	En contra de la respuesta proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en la resolución CI107/2012, emitida por el	“Solicito,de la manera más atenta,acceso para consultar y computar,según corresponda,la siguiente documentación electoral,de la jornada comicial federal del año 2006,correspondiente a las cajas paquetes electorales de las casillas Básica,Contigua 1 y Contigua 2 de la sección electoral 1010 del Distrito Electoral Federal número 09 de Puebla:  1)Actas de jornada electoral 2)Actas de escrutinio y cómputo	<b>Pendiente</b>	<b>Pendiente</b>

**Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012**

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Comité de Información en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2012, en relación con la solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/04713, ingresada el 13 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del recurrente porque se niega la entrega de la información solicitada.</p>	<p>3)Hojas para la realización de cuentas                      4)Boletas electorales (Votos válidos,votos nulos y boletas sobrantes e inutilizadas) de las 3 elecciones celebradas el 02 de julio de 2006(Diputados,Senadores y Presidente)                      5)Relación de folios de las boletas electorales de las 3 elecciones celebradas el 02 de julio de 2006 (Diputados,Senadores y Presidente)                      6)En su caso,escritos de protesta de los representantes de partidos políticos,generales y de casilla,debidamente acreditados                      7)Sobres PREP.” (Sic)</p>		
<p>25. C. Vicente Ortiz y Castañeda                       UE/12/00002                       15 de febrero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en la resolución CI095/2012, emitida por el Comité de Información en sesión extraordinaria de fecha 20 de enero de 2012, en relación con la solicitud de información</p>	<p>“Por medio de esta solicitud, en ejercicio del Derecho a la Información establecido en el artículo sexto Constitucional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, requiero acceso a la siguiente documentación hasta hoy no conocida:</p> <p>ÚNICO.- Las boletas sobrantes, inutilizadas, así como las boletas en las que quedaron plasmados los votos válidos y los votos nulos en todas las casillas instaladas durante la Jornada llevada a cabo el día dos del mes de Julio del año dos mil seis en todo el país, para la elección de Presidente de la República.</p> <p>Esta Petición deberá ser atendida a la luz del nuevo marco constitucional imperante en México a partir de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de junio de 2011. En este sentido, se exige a esa autoridad que realice la</p>	<p><b>Pendiente</b></p>	<p><b>Pendiente</b></p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/00002, ingresada el 01 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del recurrente porque se niega la entrega de la información solicitada.</p>	<p>interpretación conforme de las disposiciones legales aplicables que resulte más favorable a las personas, en términos del artículo primero Constitucional, a fin de que no se preteje la eventual destrucción de la información requerida, pues la misma no puede darse mientras esté pendiente la respuesta de esta solicitud y el acceso directo a las boletas que se refiere.” (Sic)</p>		
<p>26. C. Sergio Esteban Guzmán Muzquiz  UE/12/00120  20 de febrero de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Jurídica a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/00120, ingresada el 06 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes</p>	<p>“1.- Que tramite se le dio al expediente marcado con el Folio SUP-JDC-14816-2011 el cual le es notificado al Instituto federal Electoral, por el Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, por el reencauzamiento como recurso de revisión para que conozca de este el Consejo General del Instituto federal Electoral y 2.- Contenido del expediente del que se habla en el párrafo que antecede, el cual le hace llegar el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación” (Sic)</p>	<p><b>Pendiente</b></p>	<p><b>Pendiente</b></p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mencionado, según su dicho porque no se le entrego la información solicitada.			
27. C. Pedro Gutiérrez Gutiérrez  UE/11/05075  20 de febrero de 2012	En contra de la falta de respuesta del Partido Revolucionario Institucional, en atención a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/05075, ingresada a través del sistema electrónico de solicitudes INFOMEX-IFE, el 29 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el Partido Revolucionario Institucional no le ha proporcionado la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Copia simple del Acta de la Sesión del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, que llevó a efecto en el primer trimestre del año 2011, en donde se aprobó el presupuesto anual del Partido, para el ejercicio 2011, tal y como lo establecen los artículos 79. Fracción III; 81, Fracciones XVII, XVIII Y XXVI de los estatutos vigentes del PRI.” <b>(Sic)</b>	<b>Pendiente</b>	<b>Pendiente</b>
28.- Rosalio Jaime Aréchiga Pérez  UE/11/04981	En contra de la respuesta proporcionada por la Dirección Ejecutiva de	“recontar los votos de la elección presidencial del año 2006.” <b>(Sic)</b>	<b>Pendiente</b>	<b>Pendiente</b>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
27 de febrero de 2012	Organización Electoral en la resolución CI128/2012, emitida por el Comité de Información en sesión extraordinaria de fecha 09 de febrero de 2012, en relación con la solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/04981, ingresada el 26 de diciembre de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del recurrente porque se niega la entrega de la información solicitada.			
29.- Juan Alberto García Rodríguez UE/12/00458 03 de marzo de 2012	En contra de la Dirección Ejecutiva de Administración a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/00458, ingresada el 29 de enero de 2012, mismo que fue presentado	“El fundamento normativo y procedimiento (s) para declarar vacantes, plazas de la rama administrativa del Instituto Federal Electoral; que se sujetan para ocupación, a los Lineamientos aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante el acuerdo (JGE81/2010) en la materia. Específicamente los casos de Subdirector de Normatividad, adscrita a la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (Primera Convocatoria) y Subdirector de Análisis, adscrita al Centro para el Desarrollo Democrático (Primera Convocatoria). GRACIAS.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho porque no se entregó la información solicitada.			
30.- Juan Alberto García Rodríguez UE/12/00461 03 de marzo de 2012	En contra de la Dirección Ejecutiva de Administración a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/00461, ingresada el 29 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho porque la entrega de la información solicitada se encuentra incompleta.	“De conformidad con el Criterio de Interpretación del Comité de Información del IFE: INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONCURSO DE UNA PLAZA. DOCUMENTOS QUE PUEDEN ENTREGARSE. Solicito se me proporcionen los resultados que obtuvo Juan Alberto García Rodríguez (que suscribe) en las evaluaciones y/o exámenes implementados por la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración (exámenes psicométricos, de conocimientos generales, específicos para el puesto; así como entrevista y evaluación curricular de conformidad con el Catalogo de Puestos de la Rama Administrativa y las convocatorias emitidas para la ocupación de las dos siguientes vacantes) para los casos de Subdirector de Normatividad, adscrita a la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (Primera Convocatoria) y Subdirector de Análisis, adscrita al Centro para el Desarrollo Democrático (Primera Convocatoria). Así mismo, también solicito que se me proporcione la escala de calificaciones o parámetros mínimos para ser aprobado o considerado apto en cada una de los exámenes y evaluaciones aplicadas, y los dictámenes definitivos emitidos por la Dirección de Personal de la DEA para ambos casos GRACIAS.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
31.- Pedro Gutiérrez	Por la falta de respuesta del	“Número de expediente, de los juicios en curso, o concluidos, que atiende o atendió la Comisión	Pendiente	Pendiente

**Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012**

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Gutiérrez UE/12/00084 07 de marzo de 2012</p>	<p>partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00084, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 5 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Nacional de Justicia Partidaria, del Partido Revolucionario Institucional, de los CC. Aquiles Domínguez Cerino; Abenamar Morales Gamas; Delia María Montejo de Dios; Ariel Zetina Bertruy; Griselda García Serra; Iván Peña Vidal y Fernando Rabelo Hartman. Juicios que mantienen las declaratorias de reafiliación de las personas mencionadas, como documentación 'temporalmente reservada' desde el día 20 de mayo del 2011, según ha declarado oficialmente la comisión nacional de justicia partidaria.”(Sic)</p>		
<p>32.- Pedro Gutiérrez Gutiérrez UE/12/00086 07 de marzo de 2012</p>	<p>Por la falta de respuesta del partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00086, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 5 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en</p>	<p>“Fecha de aprobación de los Dictámenes, por parte de la Comisión nacional de justicia partidaria, del Partido Revolucionario Institucional, de cada una de las declaratorias de reafiliación de los CC. Aquiles Domínguez Cerino; Abenamar Morales Gamas; Delia María Montejo de Dios; Ariel Zetina Bertruy; Griselda García Serra; Iván Peña Vidal y Fernando Rabelo Hartman.” (Sic)</p>	<p><b>Pendiente</b></p>	<p><b>Pendiente</b></p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
33.-Celestino Manuel Alonso Álvarez  UE/12/00514  07 de marzo de 2012	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien al resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano marcado con el número de expediente SUP-JDC-313/2012, resolvió declarar improcedente el juicio de referencia y reencausarlo a recurso de revisión, solicitando se envíen las constancias originales al Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.	"copia certificada de la documentación presentada por Maria Elizabeth Acosta Lopez con la cual participo en el proceso interno de postulacion de Candidatos a Diputados Federales propietarios por el principio de mayoría relativa en el Distrito VIII del Estado de Oaxaca por el Partido Revolucionario Institucional en el proceso electoral 2011-2012 ." (Sic)	Pendiente	Pendiente
34.- Elizabeth Ortiz Ballina  UE/12/00156  09 de marzo de 2012	Por la falta de respuesta del partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00156, ingresada a través de sistema	"Copia simple del consejo político nacional del Partido Revolucionario Institucional conforme al artículo 70 de los estatutos de esa organización." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>INFOMEX-IFE, el 10 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho de la ciudadana porque el partido político no le proporcionó la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>35.- Iván Cristóbal López Figueroa UE/12/00920 15 de marzo de 2012</p>	<p>En contra de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/00920, ingresada el 17 de febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del</p>	<p>“1) El número total de integrantes del padrón electoral, nacional, y por entidad federativa, que incluya la fecha de cierre. 2) Número total de integrantes del padrón que son mexicanos por naturalización, nacional y por entidad federativa. 3) Número total de integrantes del padrón que tienen doble nacionalidad, nacional y por entidad federativa. encontré este antecedente: <a href="http://www.oem.com.mx/diariodequeretaro/notas/n2396340.htm">http://www.oem.com.mx/diariodequeretaro/notas/n2396340.htm</a>  Saludos y muchas gracias.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	recurso antes mencionado, según su dicho porque no entiende las abreviaturas de la información proporcionada por el Órgano Responsable.			
36.- Efrén Vázquez Esquivel UE/12/00547 19 de marzo de 2012	En contra de la respuesta proporcionada por la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León en la resolución CI235/2012, emitida por el Comité de Información, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2012, en relación con la solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/00547, ingresada el 02 de febrero de 2012, mismo que fue que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del recurrente porque no se proporcionó la información	<p>"1) Que en virtud de que yo quiero ser consejero distrital titular, no suplente (a no ser que entre los elegidos como titulares se demuestre un mejor perfil en todos ellos para ese cargo), por lo que en este momento manifiesto mi negativa a aceptar el cargo de suplente, en tanto no me sea informado del &lt;&lt;proceso&gt;&gt; y el &lt;&lt;baremo&gt;&gt; que sirvió para evaluar el perfil y capacidad de cada uno de los aspirantes a consejos electorales distritales; y a la vez sea rectificadicha situación, colocándoseme en el cargo de consejero distrital titular. Pues, salvo prueba en contrario, estimo tener los conocimientos y formación necesaria para el desempeño del cargo de consejero titular distrital, siempre y cuando el suscrito haya resultado no beneficiado; pero conforme a una evaluación seria, transparente, objetiva, imparcial de todos y cada uno de los méritos y capacidades exigidas por la Ley Electoral y la Convocatoria respectiva. Todos y cada uno de los requisitos de ley son obligatorios, no optativos en cada una de las fracciones señaladas en la Convocatoria en la que participé, por lo que solicito, de la manera más atenta y con fundamento en el artículo 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se me informe lo siguiente:</p> <p>a) El nombre completo de la persona que fue designada como consejero titular de la cual a mí se me nombró su suplente, y su respectiva información curricular.</p> <p>b) Copia simple del &lt;&lt;baremo&gt;&gt; que sirvió de fundamento racional para la asignación de cargos de consejeros distritales titulares y consejeros distritales suplentes; y así mismo, copia simple de todo el proceso de selección de aspirantes a consejeros distritales debidamente documentado, con sus respectivas grabaciones, videograbaciones y versiones estenográficas de todo lo realizado por el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Nuevo León, desde el principio, hasta la decisión final de asignación de cargos de consejeros titulares y suplentes.</p> <p>c) Copia simple del número de aspirantes al cargo de consejeros distritales, con su respectiva</p>	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	solicitada.	<p>información curricular.</p> <p>d) Copia simple de la metodología seguida en la especie, con base en el &lt;&lt;baremo&gt;&gt; previamente establecido y no solamente la transcripción de &lt;&lt;acuerdos&gt;&gt; o &lt;&lt;normas&gt;&gt; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), para elegir a los Consejeros Electorales Distritales, en el Estado, ya que me encuentro legitimado procesalmente para exigir dicha información, dado que participé directamente en el proceso. Y aún en el supuesto de estar o no, el artículo 6º de la Constitución Federal señala de manera expresa que no tengo que acreditar alguna especie de legitimación para exigir dicha información, sin embargo, acudo a esta autoridad para que me informe de manera detallada todas y cada uno de los méritos que de manera obligatoria y no optativa de cada uno de ellos, señala la Convocatoria y la Ley Electoral Federal en los numerales respectivos para ser designados en los puestos respectivos.</p> <p>e) Asimismo, se me informe si existió algún tipo de envío a mi correo electrónico por esta Institución oficial identificado con la dirección: miguel.marquez@ife.org.mx y cuyo texto es el siguiente:</p> <p>C. EFRÉN VÁZQUEZ ESQUIVEL:</p> <p>Se le comunica que el Consejo Local de Nuevo León lo designó CONSEJERO SUPLENTE del 10 Consejo Distrital, por lo que le invitamos a la sesión de instalación que tendrá verificativo mañana 14 a partir de las once horas en el local que ocupa la 10 Junta Distrital en la Av. Revolución # 3741 Col. Villa del Río, en esta ciudad de Monterrey.</p> <p>En dicho acto le haremos entrega oficial de la notificación mencionada o se la enviaremos a su domicilio.</p> <p>Atentamente</p> <p>Ing. Miguel Márquez Ordaz Consejero Presidente</p> <p>De antemano, advierto que tengo copia del mismo en mi ordenador y en mi correo electrónico, y es obligación de esta Institución Pública informarme acerca del envío y supuesta notificación de la supuesta designación realizada de Consejeros Distritales toda vez que se trata de recursos públicos ejercidos por personas que tienen la categoría de servidores públicos, conforme al artículo 108 de la Constitución Federal y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que me encuentro legitimado para exigir acerca del</p>		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>supuesto envío del mismo, toda vez que dicha notificación no cumple con los principios de legalidad y constitucionalidad que deben regir las formas en que debe ser notificado un aspirante a Consejero Distrital.</p> <p>Hecha mi negativa de aceptación al cargo de consejero distrital suplente, por considerar que no fui bien evaluado en la designación que se me hizo como suplente en tanto se cumplan las condiciones que específico en las líneas que preceden, espero sea proveída de conformidad por estar ajustada a derecho; y además, porque hoy día la transparencia es condición sine qua non para la consolidación de la democracia fundada en el diálogo racional.</p> <p>RESPETUSAMENTE</p> <p>Efrén Vázquez Esquivel" (Sic)</p>		
<p>37.- Jorge Alberto Reyes Vides</p> <p>UE/11/03446</p> <p>20 de marzo de 2012</p>	<p>En contra de la falta de respuesta del Partido Revolucionario Institucional a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/03446, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el de 23 de septiembre 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, es según el dicho del</p>	<p>"Jorge Alberto Reyes Vides, mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno goce de mis derechos políticos, personalidad que acredito con copia simple de mi credencial para votar número de folio 088250279, clave RYVDJR52020609H301, expedida por el Instituto Federal Electoral, ante usted, comparezco para exponer:</p> <p>Que de conformidad con lo establecido por los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41 numerales 1, 2 y 3 del Código Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito muy atenta y respetuosamente, me sea proporcionada la siguiente información, la cual, por no encontrarse clasificada como reservada o confidencial, es pública.</p> <p>1. Directorio de los, por lo menos 3,000 (tres mil) asociados, de las organizaciones adherentes a que se refiere el artículo 31 fracción I de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, y que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción Jurídica Revolucionaria</li> <li>• Agrupación nacional "Emiliano Zapata"</li> <li>• Agrupación Política Alternativa, A.C.</li> <li>• Agrupación Política de Petroleros.</li> <li>• Alianza Democrática Popular, A.C.</li> <li>• Alianza General de Unidad Ciudadana, A.C.</li> <li>• Alianza Nacional Revolucionaria</li> <li>• Asociación de Priistas Por México</li> <li>• Corriente Interna "Todos por el PRI"</li> <li>• Colegio de Profesionales en Derecho A. C.</li> <li>• Confederación Campesina Mexicana</li> <li>• Confederación de Jóvenes Mexicanos</li> <li>• Confederación Nacional Agronómica</li> <li>• Confederación Política de Profesionales</li> </ul>	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>ciudadano porque la información que solicitó del Partido Revolucionario Institucional no le fue proporcionada, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Egresados del I.P.N.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confederación nacional de Legisladores Locales Priistas</li> <li>• Consejo Indígena Mexicano</li> <li>• Consejo Nacional de Sociedades y Unidades con Campesinos y Colonos</li> <li>• CONSUCC</li> <li>• Corriente Crítica</li> <li>• Corriente Democrática Progresista</li> <li>• Corriente Renovadora</li> <li>• Corriente Social Participativa</li> <li>• Corriente Solidaridad</li> <li>• Club de Amigos del PRI en Chicago Illinois</li> <li>• Democracia Social A.C.</li> <li>• Democracia Nueva, Nueva Opción</li> <li>• Democracia XXI A.C.</li> <li>• Evolución</li> <li>• Federación Mexicana de Calidad de Vida y Deporte</li> <li>• Federación Nacional de Productores del Campo, A.C. "Benito Juárez García"FNPC</li> <li>• Foro permanente de Legisladores Priistas</li> <li>• Foro Nacional de Oradores</li> <li>• Fraternidad de Mexicanos Priistas en Quebec, Canadá</li> <li>• Frente Revolucionario de Campesinos y Trabajadores de México FRCTM</li> <li>• Fundación de Cultura Desarrollo de Nayarit A.C.</li> <li>• Generación Revolucionaria "Luis Donaldo Colosio"</li> <li>• Instituto Nacional de Contadores Públicos del Estados, A.C.</li> <li>• Instituto Político Empresarial</li> <li>• Juntos por el Cambio</li> <li>• México Democrático</li> <li>• México Hoy</li> <li>• Movimiento Causa Nueva</li> <li>• Movimiento Juvenil Mexicano</li> <li>• Movimiento "México Avanza"</li> <li>• Movimiento Nacional de Critica Socio Política, A.C.</li> <li>• Movimiento por los Grupos Marginados</li> <li>• Movimiento Social por la Democracia Nacional</li> <li>• Movimiento Social Progresista de la República</li> <li>• Organización Amigos del PRI en los Ángeles California</li> <li>• Organización Nacional de Fomento a la Agroindustria</li> <li>• Organización Nacional de Trabajadores con Discapacidad</li> <li>• Organización Nacional Enfoque</li> <li>• Organización Nacional Grupo reflexión</li> <li>• Organización por la Democracia</li> <li>• Organización Priistas Mexicanos en el Exterior PRIMEX, Dallas, Texas</li> </ul>		

**Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012**

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia Cultural Veracruzana, A.C.</li> <li>• Unión de Colonos y Comerciantes en Pequeño</li> <li>• Unión Mexicana para la Promoción y Desarrollo de la Cultura Física, el Deporte, la Recreación y las Ciencias Afines</li> <li>• Unión Nacional de Fuerzas Progresistas</li> <li>• Unión nacional de Productores de Azúcar</li> </ul> <p>2. Directorio del órgano directivo de carácter nacional a que se refiere el artículo 31 fracción I de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, del total de organizaciones adherentes citadas en el numeral 1 de este ocurso.</p> <p>3. Directorio de las delegaciones estatales y/o del Distrito Federal a que se refiere el artículo 31 fracción 1 de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, del total de organizaciones adherentes citadas en el numeral 1 de este ocurso.</p> <p>4. Copia de los documentos básicos a que se refiere el artículo 31 fracción II de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, del total de organizaciones adherentes citadas en el numeral 1 de este ocurso.</p> <p>5. Fecha de al solicitud de registro presentada a la Secretaria de Organización del citado partido en los términos establecidos por el artículo 32, fracción II, incluyendo la relación de integrantes, aclarando que a fin de no contravenir lo dispuesto por el artículo 44 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta no deberá incluir actividades o datos de naturaleza privada, personal o familiar, de sus afiliados y dirigentes, del total de organizaciones adherentes citadas en el numeral 1 de este ocurso.</p> <p>6. Relación de consejeros políticos nacionales durante los periodos 2005-2008 y 2008-2011, del total de organizaciones adherentes citadas en el numeral 1 de este ocurso.</p> <p>7. Cuotas económicas aportadas a dicho partido por cada uno de los miembros de las citadas organizaciones durante los años de 2010 y 2011, del total de organizaciones adherentes citadas en el numeral 1 de este ocurso</p> <p>8. Horarios y sedes de las asambleas constitutivas a que se refieren los artículos 146 y 147 de los estatutos de ese partido, del total de organizaciones adherentes citadas en el numeral 1 de este ocurso.</p> <p>Por lo que corresponde a lo establecido en la convocatoria para renovar el Consejo Político</p>		

**Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012**

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>nacional, emitida el pasado 29 de julio, con todo respeto solicito:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fecha en la que emitieron su convocatoria para elegir a sus consejeros políticos, del total de organizaciones adherentes citadas en el numeral 1 de este ocurso.</li> <li>2. Fecha de la elección de sus consejeros, del total de organizaciones adherentes citadas en el numeral 1 de este ocurso.</li> <li>3. Procedimiento seleccionado, del total de organizaciones adherentes citadas en el numeral 1 de este ocurso.</li> <li>4. Asistentes a la Asamblea General de sus miembros, del total de organizaciones adherentes citadas en el numeral 1 de este ocurso</li> <li>5. Integrantes de Mesa Directiva, del total de organizaciones adherentes citadas en el numeral 1 de este ocurso.</li> <li>6. Nombres de los asistentes ganadores y propuestos para ocupar el cargo de consejero político, propietarios y suplentes de todas y cada una de las organizaciones adherentes citadas en el numeral 1 de este ocurso.</li> </ol> <p>Adicionalmente, solicito se me informe a cuánto ascienden los ingresos mensuales del C. Lic. Morelos Jaime Canseco Gómez, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, mismos que no parecen en el tabulador de sueldos publicados en la página web de ese Instituto Político. En el supuesto de que haya causado baja, a cuánto ascendieron sus ingresos en el mes de agosto del presente año, fecha en la que firma diversos documentos de ese Instituto Político.</p> <p>En virtud de que la información que estoy solicitando es pública, y que no estoy requiriendo información personal alguna, y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 1 fracciones a, c, e, f, m, o, r, y t; 41, 42 inciso 2 y 43 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que por lo tanto debe estar en su poder, mucho agradeceré me sea proporcionada la información requerida en el breve término, de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes.</p> <p>Con el objetivo de coadyuvar a especificar lo que es el breve término, cito la siguiente tesis a mi atenta solicitud: Tesis VIII/2007</p> <p>Breve termino. en el ejercicio del derecho de petición en materia electoral, esta expresion debe adquirir una connotacion especifica encada caso.</p> <p>El derecho fundamental de petición, consagrado constitucionalmente, impone a la autoridad la</p>		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>obligación de responder al individuo que lo ejerza en un "breve término."La especial naturaleza de la materia electoral impone que la expresión "breve término" adquiera una connotación específica en cada caso, en razón de la existencia de una previsión legal que señala expresamente que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, lo que se ha de relacionar con las previsiones procedimentales que prescriben que las impugnaciones en materia electoral deben realizarse exclusivamente durante las etapas que componen el proceso electoral de manera perentoria, aunado a que la legislación adjetiva electoral precisa plazos brevísimos para la interposición oportuna de dichos medios de impugnación. Para determinar el breve término a que se refiere el dispositivo constitucional. La autoridad debe tomar en cuenta, en cada caso, las circunstancias que le son propias y con base en ello determinar el lapso prudente para satisfacer el derecho de los peticionarios a obtener respuesta.</p> <p>Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-116/2007.- Actora: Coalición "Alianza para que vivas mejor".- Autoridad responsable: Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California- 28 de junio de 2007.- Unanimidad de votos .- Ponente: Manuel González Oropeza.- Secretarios: Carlos Báez Silva Y David Cienfuegos Salgado.</p> <p>Agradeciendo la atención proporcionada, y para los efectos de recibir la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Instituto Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, proporciono el correo electrónico jareyesvides@yahoo.com.mx al cual me podrá ser remitida la información solicitada."(Sic)</p>		
38.- Jorge Alberto Reyes Vides UE/12/00287 20 de marzo de 2012	En contra de lo manifestado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos y de la Subsecretaría del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, así como, el incumplimiento a lo ordenado en los resolutiveos cuarto y quinto de la resolución CI195/2012 aprobada por el	<p>"Jorge Alberto Reyes Vides, mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno goce de mis derechos políticos, personalidad que acreditado con copia simple de mi credencial para votar número de folio ..., clave ..., expedida por el Instituto Federal Electoral, ante Usted, comparezco para exponer:</p> <p>Que de conformidad con lo establecido por los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41 numerales 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17, 23 y 24 del Reglamento del Instituto Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito muy atenta y respetuosamente, me sea proporcionada la siguiente información, la cual, por no encontrarse clasificada como reservada o confidencial, es pública.</p> <p>1.- Relación de consejeros políticos nacionales de la</p>	Pendiente	Pendiente

**Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012**

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Comité de Información el día 28 de febrero del año en curso; a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00287, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el de 18 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, es según el dicho del ciudadano porque la información que solicitó del Partido Revolucionario Institucional no le fue proporcionada, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>estructura sectorial, integrada ésta, por los sectores Agrario; Obrero y Popular, de conformidad con los artículos 25 y 70 fracción XII incisos a); b) y c) de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, durante los periodos 2005-2008 y 2008-2011. Restringen</p> <p>2.- Relación de consejeros políticos nacionales del Movimiento Territorial, de conformidad con los artículos 53 y 70 fracción XII, inciso d) de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, durante los periodos 2005-2008 y 2008-2011.</p> <p>3.- Relación de consejeros políticos nacionales del Organismo Nacional de Mujeres Priistas, de conformidad con los artículos 36 y 70 fracción XII, inciso e) de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, durante los periodos 2005-2008 y 2008-2011.</p> <p>4.- Relación de los consejeros políticos nacionales del Frente Juvenil Revolucionario, de conformidad con los artículos 43 y 70 fracción XII, inciso f) de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, durante los periodos 2005-2008 y 2008-2011.</p> <p>5.- Relación de consejeros políticos nacionales de cada una de las entidades federativas a que se refiere el artículo 70 fracción XIII, (algunos estatutos repiten la fracción XII), de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, durante los periodos 2005-2008 y 2008-2011.</p> <p>En todos los casos; es decir, en los numerales 1 al 5, mi solicitud versa solo sobre los nombres y apellidos, información que no es de ninguna manera reservada y mucho menos confidencial, de acuerdo a la Tesis XXVII/2009; Padrón de Afiliados y Militantes de los Partidos Políticos. La información de quienes lo integran no es confidencial. Esta información debe obrar en los informes que dicho Partido rinde al Instituto Federal Electoral.</p> <p>6.- Cuotas económicas aportadas a dicho partido por cada uno de los miembros de los sectores y organizaciones referidos en los numerales uno al cuatro, del presente ocurso, durante los años 2009 y 2010.</p> <p>7.- Fecha en la que fueron emitidas las convocatorias a que se refieren los artículos 146 y 147, de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, y las Bases Trigésima cuarta y Trigésima quinta de la Convocatoria fechada el veintinueve de julio de dos mil once para elegir a los integrantes del Consejo Político Nacional, para el periodo dos mil once, dos mil catorce, de los sectores y organizaciones citadas en los numerales uno al cuatro del presente ocurso.</p>		

**Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012**

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>8.- Fecha en la que fueron emitidas las convocatorias a que se refieren los artículos 146 y 148, incisos a) y b) de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, y las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria fechada el veintinueve de julio de dos mil once para elegir a los integrantes del Consejo Político Nacional, para el período dos mil once, dos mil catorce, de las 32 entidades federativas citadas en el numeral quinto del presente ocuroso.</p> <p>9.- Fecha de la elección de los consejeros, de los sectores y organizaciones citadas en los numerales uno al cuatro del presente ocuroso, así como del numeral cinco, a que se refieren los artículos 146, 147 y 148 de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, y en las Bases Trigésima cuarta y Trigésima quinta, Cuarta y Quinta de la Convocatoria fechada el veintinueve de julio de dos mil once para elegir a los integrantes del Consejo Político Nacional, para el período dos mil once, dos mil catorce.</p> <p>10.- Procedimiento seleccionado, del total de las organizaciones de los sectores agrario, obrero y popular; Movimiento Territorial; Organismo Nacional de Mujeres Priistas; Frente Juvenil Revolucionario y en las 32 entidades federativas del país, citadas en los numerales 1 al 5 de este ocuroso, a que se refieren los artículos 146, 147 y 148 de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, y las Bases Trigésima cuarta y Trigésima quinta, Cuarta y Quinta de la Convocatoria fechada el veintinueve de julio de dos mil once para elegir a los integrantes del Consejo Político Nacional, para el período dos mil once, dos mil catorce.</p> <p>11.- Asistentes a la Asamblea General de sus miembros, del total de organizaciones de los sectores agrario, obrero y popular; Movimiento Territorial; Organismo Nacional de Mujeres Priistas; Frente Juvenil Revolucionario y en las 32 entidades federativas del País, citadas en los numerales 1 al 5 de este ocuroso, a que se refieren los artículos 146, 147 y 148 de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, y las Bases Trigésima cuarta y Trigésima quinta, Cuarta y Quinta de la Convocatoria fechada el veintinueve de julio de dos mil once para elegir a los integrantes del Consejo Político Nacional, para el período dos mil once, dos mil catorce.</p> <p>12.- Integrantes de la Mesa Directiva, del total de organizaciones de los sectores agrario, obrero y popular; Movimiento Territorial; Organismo Nacional de Mujeres Priistas; Frente Juvenil Revolucionario y en las 32 entidades federativas del País, citadas en los numerales 1 al 5 de este ocuroso, a que se refieren los artículos 146, 147 y 148 de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, y las Bases Trigésima</p>		

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
		<p>cuarta y Trigésima quinta, Cuarta y Quinta de la Convocatoria fechada el veintinueve de julio de dos mil once para elegir a los integrantes del Consejo Político Nacional, para el período dos mil once, dos mil catorce.</p> <p>13.- Nombres de los asistentes ganadores y propuestos para ocupar el cargo de consejeros políticos, propietarios y suplentes de todas y cada una de las organizaciones de los sectores agrario, obrero y popular; Movimiento Territorial; Organismo Nacional de Mujeres Priistas; Frente Juvenil Revolucionario y en las 32 entidades federativas del País, citadas en los numerales 1 al 5 de este ocurso, a que se refieren los artículos 146, 147 y 148 de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, y las Bases Trigésima cuarta y Trigésima quinta, Cuarta y Quinta de la Convocatoria fechada el veintinueve de julio de dos mil once para elegir a los integrantes del Consejo Político Nacional, para el período dos mil once, dos mil catorce.</p> <p>En virtud de que la información que estoy solicitando es pública, y que no estoy requiriendo información personal alguna, y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 1 fracciones a, c, e, f, m. o, r, y, t; 41, 42 inciso 2 y 43 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que por lo tanto debe estar en su poder, mucho agradeceré me sea proporcionada la información requerida en el breve término, de acuerdo a lo establecido por la Tesis VIII/2007 Breve término en el ejercicio del derecho de petición en materia electoral, esta expresión debe adquirir una connotación específica en cada caso.</p> <p>Agradeciendo la atención proporcionada, y para los efectos de recibir la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Instituto Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, proporciono el correo electrónico ... al cual me podrá ser remitida la información solicitada.</p> <p>Reitero a Usted mi gratitud y solidaridad mas distinguida.”(Sic)</p>		
<p>39.- Humberto Manuel Sarkis Velazquez</p> <p>UE/12/00003</p> <p>21 de marzo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta otorgada por el Partido Revolucionario Institucional; a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00003, ingresada a través</p>	<p>“Distinguidos señores: Respetuosamente solicito los padrones de afiliados o militantes de partidos políticos, que conforme al Link de una página del IFE, <a href="https://ifesai.ife.org.mx/">https://ifesai.ife.org.mx/</a>, esta disponible mediante solicitud de acceso a la información. Así mismo solicito dicha información me sea proporcionada por e Mail: <a href="mailto:hsarkis@bil.com.mx">hsarkis@bil.com.mx</a> ò <a href="mailto:sos@bil.com.mx">sos@bil.com.mx</a></p>	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>del sistema INFOMEX-IFE el de 1 de enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, porque según el dicho del recurrente la información que solicitó del Partido Revolucionario Institucional no le fue proporcionada, y esto violenta su derecho de acceso a la información</p>	<p>Espero respuesta.Gracias Humberto Manuel Sarkis Velázquez Buró de Investigaciones Legales SA de CV Representante Legal 55280909</p> <p>TORRE SIGLUM Avenida Insurgentes Sur 1898! Piso 12 y 13 Colonia Florida Delegación Álvaro Obregón DF.”(Sic)</p>		
<p>40.- Michael Scoot  UE/12/00675  28 de marzo de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración en la resolución CI269/2012, emitida por el Comité de Información, en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2012, en relación con la solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/00675, ingresada el 08 de febrero de 2012, mismo que fue que fue</p>	<p>“Con base en la solicitud de información UE/12/00291 se solicita conocer si los mandos medios y superiores que aparecen como pasantes cuentan con título de licenciatura, cuál es la escolaridad requerida para la plaza que ocupan y si cumplen con esta.” (Sic)</p>	<p><b>Pendiente</b></p>	<p><b>Pendiente</b></p>

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del recurrente porque no se proporcionó la información solicitada.			

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012 (Reencausamiento)				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
41. C. Héctor Salomón Galindo Alvarado  UE/12/01166  20 de marzo de 2012	Señala que hace valer el recurso por la omisión de respuesta a la solicitud de información presentada el 28 de febrero de 2012 identificada con el folio INFOMEX-IFE UE/12/01166, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del recurrente por la falta de respuesta a su solicitud.	"...Vengo a solicitar que por escrito se me informe el monto de la cantidad que por concepto de gastos de precampaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, le fue asignado al señor Andrés Manuel López Obrador, precandidato por la coalición "Movimiento Progresista", integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano en el presente proceso electoral 2011-2012 ." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012 (Reencausamiento)				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
42. C. Héctor Salomón Galindo Alvarado  UE/12/01167  20 de marzo de 2012	Señala que hace valer el recurso por la omisión de respuesta a la solicitud de información presentada el 28 de febrero de 2012 identificada con el folio INFOMEX-IFE UE/12/01167, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del recurrente por la falta de respuesta a su solicitud.	"...se me informe el monto de la cantidad que por concepto de gastos de precampaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, le fue asignado al señor Enrique Peña Nieto, precandidato por la coalición "Compromiso por México", integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el presente proceso electoral 2011-2012." (Sic)	Pendiente	Pendiente
43. C. Héctor Salomón Galindo Alvarado  UE/12/01170  20 de marzo de 2012	Señala que hace valer el recurso por la omisión de respuesta a la solicitud de información presentada el 28 de febrero de 2012 identificada con el folio INFOMEX-IFE UE/12/01170, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del recurrente por la falta de respuesta a su solicitud.	"...se me informe por escrito la cantidad o cantidades que por concepto de ministraciones de financiamiento público para gastos de precampañas, por lo que respecta a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se ha otorgado a la presente fecha a la coalición: "Compromiso por México", integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, quienes designaron como su precandidato a Enrique Peña Nieto, o bien, en su caso, está por entregarse o se tiene destinado para ese efecto." (Sic)	Pendiente	Pendiente
44. C. Héctor Salomón Galindo Alvarado  UE/12/01171  20 de marzo de 2012	Señala que hace valer el recurso por la omisión de respuesta a la solicitud de información presentada el 28 de febrero de 2012 identificada con el folio INFOMEX-IFE UE/12/01171, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del recurrente por la	"...se me informe por escrito la cantidad o cantidades que por concepto de ministraciones de financiamiento público para gastos de precampañas, por lo que respecta a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se ha otorgado a la presente fecha a la coalición: "Movimiento Progresista", integrada por los partidos políticos: de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, quienes designaron como su precandidato a Andrés Manuel López Obrador, o bien, en su caso, está por entregarse o se tiene destinado para ese efecto." (Sic)	Pendiente	Pendiente

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012 (Reencausamiento)				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	falta de respuesta a su solicitud.			
45. C. Héctor Salomón Galindo Alvarado  UE/12/01251  20 de marzo de 2012	Señala que hace valer el recurso por la omisión de respuesta a la solicitud de información presentada el 28 de febrero de 2012 identificada con el folio INFOMEX-IFE UE/12/01251, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del recurrente por la falta de respuesta a su solicitud.	"...se me informe por escrito la cantidad o cantidades que por concepto de ingresos y gastos del precandidato Enrique Peña Nieto, para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a esa autoridad electoral la coalición: "Compromiso Progresista", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México." (Sic)	Pendiente	Pendiente
46. C. Héctor Salomón Galindo Alvarado  UE/12/01252  20 de marzo de 2012	señala que hace valer el recurso por la omisión de respuesta a la solicitud de información presentada el 28 de febrero de 2012 identificada con el folio INFOMEX-IFE UE/12/01252, siendo que la materia del recurso antes mencionado, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del recurrente por la falta de respuesta a su solicitud.	"...se me informe por escrito la cantidad o cantidades que por concepto de ingresos y gastos del precandidato Andrés Manuel López Obrador, para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a esa autoridad electoral la coalición: "Movimiento Progresista", integrada por los partidos políticos: de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano." (Sic)	Pendiente	Pendiente